DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.421 | Viernes 9 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2230238

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA MIEMBROS DE COMISIÓN ASESORA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Núm. 1.094.- Santiago, 12 de julio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en los artículos 3° y 5° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 1.510, de 30 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto supremo N° 1.510, de 30 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, se creó la Comisión Asesora Presidencial denominada "Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad" (en adelante, el "decreto supremo N° 1.510, de 2021").

2. Que, el artículo 1 del decreto supremo N° 1.510, de 2021, dispuso que la Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad (en adelante, la "Comisión") tendrá la misión de: "asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de lo población a través de la asesoría en la promoción de políticas públicas de calidad y la generación de ganancias en la productividad".

3. Que, por su parte el artículo 3 inciso 1 del decreto supremo N° 1.510, de 2021, estableció que: "La Comisión estará integrada por 5 miembros designados por el Presidente de la República mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, el que además será suscrito por los Ministros de Desarrollo Social y Familia, y de Economía, Fomento y Turismo".

4. Que, el inciso 2 del artículo señalado en el considerando anterior, indicó que los miembros de la Comisión deberán contar con: "una destacada experiencia en la formulación y/o evaluación de políticas públicas o administración de empresas públicas o privadas, debiendo tener presente la trayectoria y credenciales académicas y su participación en universidades, centros de estudios o jefaturas del sector público o en cargos de administración o en directorios de empresas públicas o privadas".

5. Que, asimismo, el inciso 3 del artículo 3 del decreto supremo N° 1.510, de 2021, dispuso que sus integrantes duran 5 años en sus funciones, pudiendo ser renovados de forma inmediata por un nuevo periodo consecutivo, previa manifestación de su voluntad una vez totalmente tramitado el decreto supremo respectivo y que se renuevan por parcialidades, a razón de uno por año, ejerciendo sus funciones ad honorem.

6. Que, el artículo transitorio del decreto supremo N° 1.510, de 2021, señaló que: "La primera designación de los miembros de la Comisión deberá mencionar sus respectivos períodos, a fin de cumplir con las parcialidades señaladas en el inciso tercero del artículo 3 del presente decreto".

7. Que, en mérito de los considerandos precedentes, es necesario efectuar la primera designación de los integrantes de la Comisión, mencionado sus respectivos períodos de duración en sus funciones, lo que se efectúa en el presente acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1. Desígnase, a contar del 12 de julio de 2022 a los siguientes miembros integrantes de la Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad:

a) Sr. Raphael Bergoeing Vela, RUT N° 9.838.812-5, quien ejercerá como Presidente de la Comisión.
b) Sra. Susana Mondschein Prieto, RUT N° 9.409.458-5.
c) Sra. Pamela Jervis Ortiz, RUT N° 10.050.873-7.
d) Sr. Andrés Zahler Torres, RUT N° 12.628.204-4.
e) Sr. Dusan Paredes Araya, RUT N° 15.023.752-1.

2. Establézcase que el período de duración en sus funciones de los miembros señalados en el resuelvo anterior será de: 3 años para el Sr. Bergoeing Vela; 4 años para la Sra. Mondschein Prieto; 1 año para la Sra. Jervis Ortiz; 5 años para el Sr. Zahler Torres y 2 años para el Sr. Paredes Araya.

3. Determínase que, por razones impostergables de buen servicio, los miembros previamente designados asumirán sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Jeanette Vega Morales, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl